

INSTRUCTIVO N° 5/09

Ref: Adelanto a cuenta de la recuperación salarial de los funcionarios públicos con vigencia 1/1/2009. (Aumento 1,9%)
Decreto 97/009 y Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 31/03/2009.

Según Decreto Nro. 97/009 de fecha 30 de enero de 2009 y Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 31 de marzo de 2009, se otorga un adelanto del 2 % (dos por ciento) a cuenta de la recuperación del salario real, a las diferentes partidas retributivas existentes al 31 de diciembre de 2008, de los Incisos 02 a 15 del Presupuesto Nacional y los Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, **excepto los Incisos 25 “ Administración de la Educación Pública” y 26 “Universidad de la República”.**

Dicho aumento representa el 1.9% (uno con nueve por ciento) de los valores existentes a la fecha.

El presente adelanto es retroactivo al 1° de enero de 2009 y corresponde aplicarlo a todos los vínculos contractuales, **excepto aquellos vínculos** que se rigen por normas específicas. (ej. becarios y pasantes).

Montevideo, 17 de abril de 2009.



Cr. ARIEL RODRIGUEZ MACHADO
Contador General de la Nación

NOTA: a efectos de aplicar el IRPF el monto gravado se considerará mes a mes.